

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.";

QUE los señores Fernando Donoso Cevallos y Juan Aguirre, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.86.763 de 23 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.87.021 de 13 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." por CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SUCRES (S/40'822.000,00), con lo que asciende a NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/91'877.000,00) dividido en 91.877 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

BMP

RR

"LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 22 de julio de 1966, por la cual se constituyó la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.LTDA."; y 3 de julio de 1978 se transformó en una sociedad anónima, que la hoy llamada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 DE FEB 1987

Teresa Mincha de Mera
**Econ. Teresa Mincha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**DJ.CAE.
FCBT**

B. B. B.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 6 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y una de enero de mil novecientos ochenta y siete.- **EL REGISTRADOR.-** *Gustavo García Banderas*



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO